

## NORMATIVA GENERAL

Existen una serie de normas de conducta, que aunque no son específicas del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, pues provienen de otras legislaciones ambientales, se deben aplicar en cualquier entorno natural:



**El Fuego:** No se permite hacer fuego. Si ves humo o cualquier otra anomalía llama al 112 (SOS Aragón). La llamada es gratuita y atenderán cualquier emergencia.



**Residuos:** Tras tu visita, recuerda recoger la basura y depositarla en un lugar adecuado, un contenedor o una papelera.



**Elementos naturales:** Observa la flora sin dañarla ni arrancarla, y la fauna sin molestarla ni capturarla.



**Ruido:** Ir en silencio te permitirá observar la fauna. Recuerda llevar prismáticos para apreciar toda su belleza.



**Agua:** Ya conoces la importancia del agua, no utilices jabones o detergentes en fuentes, ríos y cursos de agua.



**Pinturas Rupestres:** Las pinturas y manifestaciones rupestres son un bien cultural de gran valor, disfruta de ellas sin dañarlas.

## NORMATIVA DEL PAISAJE PROTEGIDO

Existen una serie de normas específicas del Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno, que vienen recogidas en su Plan de Protección:



**Acampada:** La acampada está prohibida en cualquiera de sus modalidades en el interior del paisaje protegido. Los pueblos del entorno disponen de una amplia oferta turística en la que poder descansar y seguir disfrutando de las maravillas de este sector de la sierra de Albarracín. Además, en el interior del paisaje protegido, hay 2 refugios no guardados.



**Estacionamiento regulado:** Sólo se permite el estacionamiento de vehículos en los lugares acondicionados para ello, atiende a la señalización. El estacionamiento en las zonas de aparcamiento, no obstante, sólo está permitido entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, a excepción de los aparcamientos de La Escombrera y del Centro de Interpretación de Dornaque, en los que se puede estacionar el vehículo las 24 horas del día.



**Vehículos:** No se puede circular con vehículos a motor fuera de las carreteras y de los caminos incluidos en la Zona de Uso General. Atiende a la señalización.



**Escalada regulada:** Con carácter general está prohibida, salvo en dos zonas (zona del Navazo, en Albarracín, y zona de los Callejones de Bezas). No se permite hacer clecas. Procura minimizar el uso de magnesio sobre la roca.



**Animales domésticos:** Los perros deben ir atados, para impedir que molesten a los animales o provoquen daños en la flora.